

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO “BIENES PÚBLICOS 2025 – MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente “Comité” O “CDPR”, modificado por las Resoluciones Afectas N°142, de 2015, N°50, de 2017, N°174, de 2018, N°63, de 2019, y N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución Exenta RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, registrada el 22 de julio de 2022, que aprobó el contrato de trabajo de la Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82, y N°692, ambas de 2023**, y **Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.3, que establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la asignación 24.03.405 “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, y de la asignación que corresponda del presupuesto para el año 2026, en la medida que existan recursos para ello.
5. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, número 1, de la Ley N°21.722, mediante Oficio Ordinario N°0538, de 5 de marzo de 2025, ingresado a Oficinas de Partes del Comité bajo el N°1337, el 31 de marzo de 2025, la Dirección de Presupuestos autorizó el financiamiento plurianual de iniciativas en el marco del instrumento “Bienes Públicos”, en los términos que indica.
6. Que, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria 18/2025, de 31 de marzo de 2025, el Comité cuenta con la suma de hasta \$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos), en



la asignación 24.03.405 “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta”, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” para el año 2025, para el financiamiento de las iniciativas del concurso “**BIENES PÚBLICOS 2025 – MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**”, y se considera la suma de \$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos) imputables al año presupuestario 2026, en el ítem presupuestario que corresponda, siempre y cuando los convenios de los proyectos aprobados se encuentren vigentes y se cuente con recursos disponibles en la ley de ingresos y gastos de sector público para el año respectivo.

7. Las Bases, en su numeral 12.5, literal b) establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida, Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será el Consejo Directivo del Comité, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo ser dispuestas las convocatorias, en este caso, por el/la Director/a Ejecutivo/a del CDRP.
8. Conforme a las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.4, la focalización para este concurso fue determinada por el Consejo Regional de Antofagasta, por acuerdo N°17715-24 (S. Ord. 766.05.12.24), adoptado en la Sesión Ordinaria N°766, de 5 de diciembre de 2024, que aprobó la propuesta definitiva de focalización para el año 2025 de la Región de Antofagasta, para instrumentos del Comité, de lo que da cuenta el Oficio N°03008/2024, de 17 de diciembre de 2024, del Gobernador Regional de Antofagasta, don Ricardo Díaz Cortés, ingresado a Oficina de Partes del Comité con misma fecha, bajo el N°749.

RESUELVO :

1° **DISPÓNGASE** la apertura del concurso “**BIENES PÚBLICOS 2025 – MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**”, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.

2° La focalización territorial y temática de este concurso será la siguiente:

- I. **Focalización territorial:** Los proyectos deberán ejecutarse en la región de Antofagasta y en las comunas asociadas a los focos temáticos respectivos relacionados al Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) de la Región de Antofagasta¹ (Antofagasta, Calama, Tocopilla, Mejillones, Taltal, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, María Elena y Ollagüe).
- II. **Focalización temática:** se buscará impulsar proyectos que contribuyan a resolver los desafíos estratégicos y objetivos considerados en el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) de la Región de Antofagasta. Se persigue generar nuevos bienes públicos para la competitividad de un modelo socioeconómico en la región de Antofagasta, basado en:
 - a) La reducción de las emisiones de Gases Efecto Invernadero (**Mitigación**) y
 - b) El incremento de la resiliencia de la región frente a los efectos del cambio climático (**Adaptación**).

De este modo se buscará apoyar proyectos alineados a los siguientes sectores y sus respectivos objetivos y lineamientos estratégicos, definidas en el PARCC:

Sectores de mitigación y adaptación al cambio climático	
Mitigación	AFOLU (Agricultura, Ganadería, Forestación y otros Usos del Suelo (siglas en inglés))
	Energía
	Residuos
	Transporte
Adaptación	Biodiversidad
	Actividades productivas
	Asentamientos humanos y salud

3° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 4 (cuatro) proyectos**, por hasta el **85%** de su costo total aplicable a cada uno por separado, y un tope de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)** por cada proyecto, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases.

¹ El Plan de Acción Regional de Cambio Climático de Antofagasta (PARCC), se encuentra disponible en la siguiente página web: <https://storymaps.arcgis.com/stories/1231b0796a72421587f6278d881c64d3>



- 4° De conformidad a la facultad establecida en el penúltimo párrafo del numeral 5 de las Bases, la duración en meses de las Etapas de “**Transferencia e Implementación**” y de “**Difusión**” podrá ser de **hasta 6 (seis) meses** cada una.
- 5° En lo no regulado en este acto, al concurso le resultará aplicable las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”, aprobadas por Resolución Exenta N°414, de 2021, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°82 y N°692, ambas de 2023, y N°364, de 2024, todas de Corfo; y supletoriamente le serán aplicables las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, y modificadas por Resoluciones Afectas N°136, de 2023, y N°51, de 2024, todas de Corfo.
- 6° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité www.fomentoantofagasta.cl.
- 7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MELISSA GAJARDO CASTILLO,
Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta**

Comité de Desarrollo Productivo Regional
MGC/jzs/rmb/cpo/lal

